



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Miterondécha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 026/2020

<b>Recurrente</b>	Dirección Administrativa y Financiera.
<b>Expediente</b>	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la implementación del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Online para Comunidades de Escasos Recursos".
<b>Fecha</b>	06 de noviembre de 2020.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera tales como, en los procesos presupuestarios de contabilidad y administración de fondos, a la vez de la correcta aplicación de los procedimientos y normas legales vigentes. Como así también distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre sus objetivos principales se encuentran:

- Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

#### 2. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera remite a través del Memorándum D.A.F. N° 799/2020 de fecha 15/10/2020, 1 (un) bibliorato conteniendo la Rendición de Cuentas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la implementación del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Online para Comunidades de Escasos Recursos", y el Anexo B-01-01 A por un monto rendido de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), correspondiente a la transferencia en el objeto de gasto 842: Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, y 1 (un) bibliorato conteniendo el legajo de pago de la STR N° 65.792.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 187/2020 de fecha 26/10/2020, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe técnico y los documentos correspondientes de la CGT al Proyecto

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motronolcha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



SINAFOCAL  
Sistema Nacional de Formación  
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## “Formación y Capacitación Laboral Online para Comunidades de Escasos Recursos”.

El Memorándum DFCL N° 300/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, donde remiten el Memorando COGAF N° 144/2020 de la Coordinación de Gestión de Acciones Formativas donde menciona que al citado proyecto se practicaron las verificaciones documentales a los Informes Finales, remitiéndose las observaciones realizadas a la Entidad, las cuales fueron contestadas, quedando pendiente de revisión y posterior Informe de Verificación documental.

El presente Convenio Específico, tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Formación y Capacitación Laboral Online para Comunidades de Escasos Recursos”, en el marco del cual se beneficiará a 160 personas.

**Cláusula Cuarta – Monto Total del Convenio Específico:** El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).

**Cláusula quinta – del desembolso:** La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Las transferencias se realizarán de la siguiente manera:

Único desembolso: Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).

### 3. OBJETIVO.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión en base a las verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas, presentada por la Central General de Trabajadores dentro Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la implementación del proyecto “Formación y Capacitación Laboral Online para Comunidades de Escasos Recursos”, financiado por SINAFOCAL.

### 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Mo'anonitda

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOVAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.

- Resolución CGR N° 236/20 “Por el cual se actualiza la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica, y deja sin efecto la Resolución CGR N° 653/08”.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la implementación del proyecto “Formación y Capacitación Laboral Online para Comunidades de Escasos Recursos”.
- Ley N° 6.469/20 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020”.
- Decreto Reglamentario N° 3.264/20 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469/2020, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

## 5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público. Así mismo se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Procedimientos Gubernamentales conforme lo estipula el marco legal vigente.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Central General de Trabajadores, efectuó la entrega de 1 (un) bibliorato con las documentaciones respaldatorias de la Rendición de Cuentas de los objetos de gastos, a través del cual se pudo llevar a cabo el control aleatorio de dichas documentaciones.

## 6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme al Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## 7. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditoría pudo constatar cuanto sigue:

### Observación N° 1

#### Anexo B-01-01 A incompleto en la parte inferior.

En la parte inferior del Anexo B-01-01 A no se visualiza el apartado: C) Firma de los Responsables de la Entidad Beneficiaria.

**Descargo:** Se anexa el citado anexo completado con las indicaciones de los datos y firmas de los responsables de la CGT.

**Conclusión:** Se acepta el descargo realizado.

**Recomendación:** Verificar la integridad del Anexo B-01-01 A en las próximas presentaciones.

### Observación N° 2

#### Nota aclaratoria de diferencia entre factura y rendición.

La factura N° 001-001-0016350 de Brígida Metzinger por un monto total de Gs. 4.960.000, sin embargo en la rendición de cuentas Anexo B-01-01 A se visualiza dicha factura por un valor de Gs. 3.600.000.

**Descargo:** La factura N° 001-001-0016350 de Brígida Metzinger, corresponde al monto 4.960.000, solamente que la misma fue dividida en gatos administrativos Gs. 1.360.000, por compras que correspondía a gasto administrativo y Gs. 3.600.000 se ha cargado en gastos misionales. Todo ello, conforme se visualiza en el citado anexo.

**Conclusión:** Se acepta el descargo realizado.

**Recomendación:** Presentar aclaraciones en las rendiciones sobre diferencias existentes.

### Observación N° 3

#### No se visualizan firmas en el FORC 02.

En la planilla Rendición de Cuentas FORC 02 no se visualiza las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

**Descargo:** Los FORC 02 fueron remitidos para las firmas correspondientes según Memorándum Rendición de Cuentas N° 132-2020 de fecha 01 de octubre –Nota SNFCL N° 698/2020. Los mismos fueron devueltos el 18 de octubre del M.T.E.S.S., razón por la cual se remitieron a la D.A.I. sin las firmas correspondientes. A la fecha ya se encuentran debidamente firmados y sellados, se adjuntan copias.

**Conclusión:** Se acepta el descargo realizado.

**Recomendación:** Se recomienda buscar un mecanismo adecuado dentro de los procesos administrativos, para que de este modo se pueda dar lugar al cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes y contar con todas las documentaciones en forma íntegra.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





## **Observación N° 4**

### **No se visualiza la firma del Ordenador de Gastos.**

En el Comprobante de Pago N° 267 y en la STR N° 65.792, no se observa la firma del Ordenador de Gastos.

**Descargo:** Tanto la Solicitud de Transferencia de Recursos(S.T.R.) como el Comprobante de Pago fueron remitidos para las firmas correspondientes según Memorandum Rendición de Cuentas N° 132-2020 de fecha 01 de octubre –Nota SNFCL N° 698/2020. Los mismos fueron devueltos el 18 de octubre del M.T.E.S.S., razón por la cual se remitieron a la D.A.I. sin las firmas correspondientes. A la fecha ya se encuentran debidamente firmados y sellados, se adjuntan copias.

**Conclusión:** Se acepta el descargo realizado.

**Recomendación:** Se recomienda buscar un mecanismo adecuado dentro de los procesos administrativos, para que de este modo se pueda dar lugar al cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes y contar con todas las documentaciones en forma íntegra.

## **8. CONCLUSIÓN.**

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la implementación del proyecto “Formación y Capacitación Laboral Online para Comunidades de Escasos Recursos” previo control realizado por el área responsable, conforme a las reglamentaciones legales vigentes, esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria efectuada.

## **9. RECOMENDACIÓN GENERAL.**

Esta Dirección recomienda que la Central General de Trabajadores cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el convenio, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de todas las documentaciones presentadas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes, también efectuar el seguimiento necesario de manera a que se puedan observar las firmas de los responsables en el FORC 02 y así también en el comprobante de pago de las transferencias realizadas.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



*[Firma manuscrita]*

**Lic. Patricia María Olmedo Chávez**  
**Dirección de Auditoría Interna**

**Sistema Nacional de Formación Y Capacitación Laboral**



### MEMORÁNDUM D.A.I. N° 203/2020

**A** : Econ. Alfredo Mongelós González, Secretario Técnico.  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**DE** : Lic. Patricia Olmedo, Directora.  
**DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA**

**REF.** : Informe Final CGT.

**FECHA** : 06 de noviembre de 2020.



Me dirijo a usted, a fin de remitirle y poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 026/2020 (foliados del 001 al 005), resultante de la revisión de Rendición de Cuentas correspondiente al – Nivel 800: Transferencias.

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo- AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 290/2017 “Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo”.

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SINAFOCAL  
Secretaría Técnica

Fecha: 06 / 11 / 2020 Hora: 14:59

Recibi conforme: *[Signature]*

Aclaración: José Luis Vera  
Técnico  
MTESS / SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Mesa de Entrada N°: 222/2020

Fecha: 09 / 11 / 2020 Hora: 11:59

Recibi Conforme: *[Signature]*

Aclaración: Rosa Mariel

#### SINAFOCAL SECRETARÍA TÉCNICA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.G.C.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Refifocal	
Dirección de TIC	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	
Dirección Administrativa y Financiera	
MECIP	
U.T.A.	
Dirección de Gestión y Des. De los Para.	
Dirección de Gabinete	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Observatorio Ocup.	
Coordinación de MUPDual	
Otros:	

*[Signature]* Profesor según corresponda.  
Fecha: 09/11/2020

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.  
Secretario Técnico Interino  
SINAFOCAL